

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 070 RAD. 2020-00336
Santiago de Cali, Enero Diecinueve (19) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dando cuenta de los oficios provenientes de las entidades bancarias Bancoomeva, Banco Itaú, Bancolombia y Banco de Bogotá, siendo efectivamente registrada en Bancolombia y Banco Itau, sin informar retenciones de dinero, por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el anterior escrito.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de las partes el contenido de los mismos.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **006** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **20-01-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez